

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, en cumplimiento al acuerdo emitido en sesión ordinaria número dieciséis celebrada el dos de diciembre del año en curso, y con fundamento en los artículos 76, 225, 226 fracción V, 227, 228, 230, 231 y 278 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango:

CURSO DE FORMACIÓN PARA ACTUARIOS JUDICIALES A FIN DE INTEGRAR LISTA EN RESERVA

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN:

Para fortalecer la administración de justicia, constituye un factor indispensable, contar con servidores públicos formados y capacitados, que coadyuven a la actividad jurisdiccional en forma pronta y expedita, en esa virtud, el curso ha sido diseñado con el principal objetivo de desarrollar profesionales para el debido desempeño de la función actuarial.

SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar las competencias básicas necesarias para llevar a cabo los actos de comunicación y ejecución procesal, acorde con la ley en materia Civil, Mercantil y Penal, Laboral y de Amparo, con la finalidad de favorecer el adecuado ejercicio laboral de las y los futuros Actuarios del Poder Judicial.

TERCERA. DESTINATARIOS.

Servidoras y servidores públicos adscritos al Poder Judicial y Foro Jurídico que resida en alguno de los siguientes distritos judiciales:

Primer Distrito: Durango como residencia	Comprende los municipios del mismo nombre y del Mezquital, así como las poblaciones de Tayoltita, San Dimas, Rafael Buelna, Guarizamey y carboneras, éstas del municipio de San Dimas.
Segundo Distrito: Ciudad Lerdo como residencia	Comprende los municipios de Lerdo y Mapimí, excepto en materia penal que corresponde al tercer distrito.
Tercer Distrito: Gómez Palacio como residencia	Comprende el Municipio del mismo nombre y el de Tlahualilo.
Cuarto Distrito: Santiago Papasquiaro como residencia	Comprende los municipios de Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Guanaceví y Otáez.
Quinto Distrito: Canatlán como residencia	Comprende los municipios de Canatlán y Nuevo Ideal.
Sexto Distrito: El Salto como residencia	Comprende los municipios de Pueblo Nuevo y San Dimas con excepción de las Poblaciones de Tayoltita, San Dimas, Rafael Buelna, Guarizamey y Carboneras de este último Municipio.

Séptimo Distrito: Topia como residencia	Comprende los municipios de Topia, Tamazula y Canelas.
Octavo Distrito: Guadalupe Victoria como residencia	Comprende los municipios de Guadalupe Victoria y Pánuco de Coronado.
Noveno Distrito: Cuencamé como residencia	Comprende los municipios de Cuencamé, Peñón Blanco, Santa Clara, San Juan de Guadalupe y Simón Bolívar.
Décimo Distrito: Nazas como residencia;	Comprende los municipios de Nazas, San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo.
Décimo Primer Distrito: San Juan del Río como residencia	Comprende los municipios de San Juan del Río, Rodeo y Coneto de Comonfort.
Décimo Segundo Distrito: Santa María del Oro como residencia	Comprende los municipios de El Oro, Indé, Ocampo, San Bernardo e Hidalgo.
Décimo Tercer Distrito: Nombre de Dios como residencia	Comprende los municipios de Nombre de Dios, Súchil, Poanas y Vicente Guerrero.

CUARTA. MODALIDAD, DURACIÓN, HORARIOS Y SEDE.

El curso se impartirá en modalidad virtual, los días de martes a jueves, en horario de las 17:00 a las 20:00 horas, con una carga académica de 18 horas.

Al término del curso, se aplicará un examen final de manera física en las instalaciones de los Juzgados de cada uno de los distritos judiciales, el día **miércoles 25 de febrero de 2026**.

El día del examen, cada alumno deberá de presentarse en el distrito judicial al que aspira pertenecer.

QUINTA. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Ortografía y redacción	Martes 20 de enero de 2026
Notificaciones civiles y familiares.	Miércoles 21 de enero de 2026
Notificaciones penales.	Jueves 22 de enero de 2026
Notificaciones laborales.	Martes 27 de enero de 2026
Emplazamiento y ejecución mercantil.	Miércoles 28 de enero de 2026
Notificaciones de amparo.	Jueves 29 de enero de 2026

SEXTA. REQUISITO DE INGRESO.

- I. Ser ciudadano duranguense en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Poseer título de licenciado en derecho o carrera equivalente, registrado en la Dirección General de Profesiones y ante el Tribunal Superior de Justicia; No se admitirán documentos de titulación en trámite.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión, excepto el caso de delito por culpa; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

IV. No ser deudor alimentario moroso

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

A. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN.

Iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá a las 15:00 horas del **martes 13 de enero de 2026**. No se recibirán solicitudes de inscripción, ni documentación después de la fecha y hora mencionada, o por cualquier otro medio al señalado.

B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Formato bajo protesta y compromiso, (formato libre).
2. Título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedido por alguna de las instituciones académicas con reconocimiento de validez oficial, escaneado a color por ambos lados.
3. 1 fotografía tamaño infantil a color.
4. Carta de no antecedentes penales.
5. Certificado de no deudor alimentario (expedido por el expedida por el RNOA).

C. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la página web del Poder Judicial, mediante el siguiente procedimiento:

1. El interesado deberá de acceder a la Página Web del Poder Judicial del Estado de Durango: www.pjdgo.gob.mx
2. Buscar en consultas, convocatorias: "Convocatoria curso de formación para actuarios".
3. Abrir la liga "Formulario de registro de inscripción".
4. Llenar todos los datos solicitados del formulario.
5. Escanear en **un solo archivo PDF** los siguientes documentos: la documentación descrita, en formato PDF.
Es importante especificar a que distrito judicial desea ser adscrito.
6. Al final del formulario, anexar el documento citado y dar clic en enviar.

No es necesario llamar por teléfono para corroborar el envío de dicha documentación.

OCTAVA. CUPO.

El número máximo de personas admitidas al curso para formación de Actuarios Judiciales, será de 100 espacios exclusivamente de manera virtual. Tomando en cuenta el orden de inscripción.

NOVENA. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS AL CURSO.

Será publicada en la página web del Poder Judicial del Estado **jueves 15 de enero de 2026**.

No procede recurso alguno contra lo resuelto en la admisión al curso.

DÉCIMA. INICIO DEL CURSO

El **martes 20 de enero de 2026**, dará inicio el curso a las 17:00 horas.

DÉCIMA PRIMERA. LINEAMIENTOS

Se publicarán en la página web del Poder Judicial del Estado y/o dados a conocer por conducto de la Universidad Judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL CURSO

Para acreditar el curso de formación y tener derecho a la constancia respectiva se requiere cumplir con cada uno de los siguientes requerimientos:

- Asistir al 90% de las sesiones del curso;
- Mantener su cámara encendida durante toda la sesión con el rostro visible;
- Realizar todas las actividades de las materias;
- Acreditar el examen final de aptitud con un mínimo de ocho (8.0);

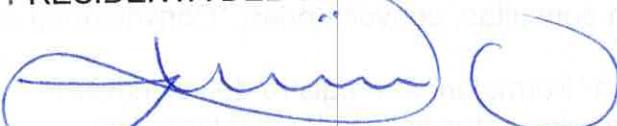
No existe ningún recurso contra la calificación obtenida global obtenida.

MAYORES INFORMES:

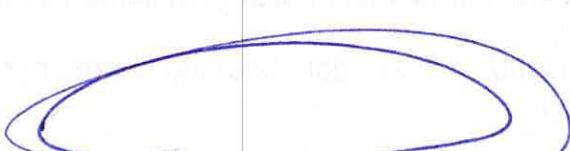
Para solicitar mayor información, plantear dudas, esgrimir comentarios sobre el programa o la presente convocatoria, favor de comunicarse al teléfono de la Universidad Judicial 618-8-35-03-86 en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO. A DOS DE DICIEMBRE DE 2025.


C. P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO,
COMISIONADA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN


M. J. O. YILMA LEONILA RIVERA ESTRADA
COMISIONADA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.




LIC. GUILLERMO SOLIS DERAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
Y CARRERA JUDICIAL DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL